



AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: PB1000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42
FAX: 927-37-41-78

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 26 DE MARZO DE
2021.**

Señores/as asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO.

Concejales/as:

**D^a. CRISTINA SILVA MACÍAS.
D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.
D^a. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.
D^a. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.
D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.
D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

Concejales/as que han faltado:

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de febrero de 2021, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de enero de 2021.....:	1.156.494,99 euros
Ingresos durante el período 1 al 28 de febrero de 2021.....:	88.334,44 euros
Pagos durante el período 1 al 28 de febrero de 2021.....:	87.534,75 euros
Existencias al 28 de febrero de 2021.....:	1.157.294,68 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a la referida relación.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO-SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS STANDS EN LA AVDA. JUAN DE MORALES DURANTE UN AÑO.

Por el Sr. Alcalde se informa que tras haber manifestado algún vecino su interés por alquilar algún local municipal para poner en marcha alguna actividad comercial, tipo kiosko, se ha pensado en la posibilidad de hacer una oferta pública para ofrecer en régimen de alquiler los stands construidos en la Avda. Juan de Morales para actividades de venta de productos.

Por ello se ha elaborado un Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que regirá el concurso-subasta para el arrendamiento de dos stands en la Avda. Juan de Morales de esta localidad.

Entre las cláusulas más reseñables que figuran en dicho Pliego, cabe destacar las siguientes:

“1.- OBJETO DE CONTRATO.



Arriendo de dos stands, uno para la venta al por menor de productos de consumo humano, y otro para venta de artesanía, recuerdos y productos que no sean comestibles o de consumo humano, mediante el arrendamiento de las instalaciones y bienes que se especificarán en la cláusula siguiente.

2.- INSTALACIONES ARRENDADAS.

El Ayuntamiento adscribirá al arrendamiento, conservando su titularidad, pero cuya tenencia entrega al arrendatario, los siguientes bienes e instalaciones: DOS STANDS DE 3x3 m² en la Avda. Juan de Morales.

3.- PRECIO O CANON.

El precio o canon que ha de abonar el arrendatario se fija en 500,00 euros/año, I.V.A. incluido, que pueden ser mejorados al alza, cada stand.

4.- PLAZO DE ARRENDAMIENTO.

4.1. El arrendamiento durará exactamente 1 año, que empezará a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del oportuno contrato, una vez realizados todos los trámites de adjudicación y comprobación de la documentación exigible, prorrogable por otro año, debiendo solicitarlo el arrendatario con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

4.2. Se considera siempre implícita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, por parte del Ayuntamiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos el arrendatario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

14.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en las oficinas municipales, en horario de oficina, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar al siguiente día de la publicación del anuncio de la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, con los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas presentado al Pleno como borrador.

SEGUNDO.- Dar publicidad del citado concurso-subasta mediante publicación de un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los medios de publicidad habituales, para que aquellos que estén interesados puedan presentar en tiempo y forma la oportuna documentación.

TERCERO.- Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE Y LA ESCUELA DEPORTIVA “UNIÓN FRESNEDOSA ACZ”.



Se da cuenta del convenio de patrocinio de conformidad con la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, mediante el cual el Ayuntamiento de Acehúche asume directamente los gastos de equipamiento por importe de 1.669,20 euros, y de viajes por importe de 1.330,80 euros, todo ello con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, del Club Escuela Deportiva Unión Fresnedosa ACZ, inscrito en la Dirección General de Deportes con el código CD4367.

Dicha Escuela participará en ocho competiciones o ligas en Extremadura, en distintas categorías y en las que participan deportistas de Acehúche. A cambio, el Club portará el escudo municipal en el equipamiento y deberá figurar el nombre del Ayuntamiento de Acehúche en cuanta publicidad escrita o sonora realicen durante las competiciones que se realicen entre septiembre de 2020 y julio de 2021.

Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

1º.- Aprobar el modelo de Convenio presentado, en el que se recogen los datos y compromisos señalados en la exposición.

2º.- Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 5.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante	Emplazamiento obra	Importe
Euros		
Tipo de obra		
=====		
=====		
D ^ª . ÁNGELA SOLANO PORRAS	Calle Secretario nº 15	2.600,00
(Obra menor consistente en reforma de cocina y baño con instalaciones y revesti.)		
D. JOSÉ SEB. GUTIÉRREZ CRESPO	Calle del Pero, s/n.	9.040,49
(Obra mayor consistente en cubierta de cochera.		
D ^ª . MARÍA JOSÉ MARCOS MARTÍN	Calle Pizarro nº 31	1.475,85
(Obra menor consistente en revestimiento de patio, arreglo del porche y ventana)		

El Pleno se da por enterado



PUNTO N° 5.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01/2021.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2021, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 01/2021, en la modalidad de Incorporación de Remanentes, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE

Apreciada de la necesidad de incrementar diversas aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Capítulos 1, 2, 4, y 6 del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local,

A la vista del informe de Secretaría Intervención de fecha 2 de enero de 2021,

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n°. 01/2021, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

Altas en partidas de Gastos

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
4.- REMANENTE DE TESORERIA (FINANCIACION AFECTADA):		
1532-619,00.....	2020-3-DPAOB-1.....	25.500,00
2310-480,00.....	2020-3-DPRAS-1.....	800,00
2310-480,00.....	2020-3-PVG20-1.....	1.144,18
2410-131,00.....	2020-3-DIN20-1.....	1.053,87
2410-131,00.....	2020-3-DPRAE-1.....	404,81
2410-160,00.....	2020-3-DPRAE-1.....	60,49
2410-131,00.....	2020-3-DPAEM-1.....	6.021,81
2410-160,00.....	2020-3-DPAEM-1.....	2.250,00
4500-619,00.....	2020-2-AEPSA-1.....	112.230,67
	Suma.....	149.465,83
5.- REMANENTE DE TESORERIA (FINANCIACION GENERAL):		
1521-689,00.....	INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES...	50.000,00
1532-619,00.....	URBANIZACIÓN VIAS PUBLICAS.....	317.988,04
1532-619,00.....	2020-2-DPAOB-1 (URBANIZACIÓN VIAS PUB.)	4.500,00
2310-622,00.....	RESIDENCIA ASISTIDA Y PISOS TUTELADOS..	157.144,91
2410-131,00.....	2020-3-DIN20-1 (SALARIO).....	15,03
2410-160,00.....	2020-3-DIN20-1 (SEGURIDAD SOCIAL).....	355,65
2410-131,00.....	2020-3-DPAEM-1 (SALARIO).....	728,19



3260-131,00.....	2020-3-JPALV-1 (SALARIO ADULTOS).....	1.255,81
3330-627,00.....	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO..	2.289,58
3420-627,00.....	REPARACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS.	6.962,05
4220-227,06.....	REDACCIÓN PROYECTO POLÍGONO INDUS..	15.421,75
4330-479,00.....	SUBVENCIONES AUTÓNOMOS COVID-19....	12.000,00
4500-619,00.....	2020-2-AEPSA-1 (APORTACIÓN MUNICIPAL..	460,80
4500-624,00.....	ELEM. DE TRANSPORTE (VEHÍCULO ELÉCT.).	15.500,00
	Suma.....	584.621,81
 6.- COMPROMISOS DE INGRESO:		
2410-131,00.....	2020-3-JEMEX-1.....	12.292,03
2410-160,00.....	2020-3-JEMEX-1.....	4.146,59
2410-131,00.....	2020-3-JPRCL-1.....	1.586,59
2410-160,00.....	2020-3-JPRCL-1.....	1.567,43
2410-131,00.....	2020-3-JPAEL-1.....	6.611,15
2410-160,00.....	2020-3-JPAEL-1.....	2.005,95
3260-131,00.....	2020-3-JPALV-1.....	3.570,91
3260-160,00.....	2020-3-JPALV-1.....	1.529,09
9200-227,06.....	2017-3-CRPGM-1.....	2.000,00
	Suma.....	35.309,74
TOTAL GASTOS		769.397,38

Altas en partida de Ingresos

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
450,30	2020-3-JPALV-1	5.100,00
450,50	2020-3-JPAEL-1	8.617,10
450,50	2020-3-JEMEX-1	16.438,62
450,50	2020-3-JPRCL-1	3.154,02
450,80	2020-3-CRPGM-1	2.000,00
870,00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.315,48
870,00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	577.306,33
870,10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FIN. AFEC.	149.465,83
TOTAL INGRESOS.....		769.397,38

Justificación de la existencia de recursos financieros suficientes para financiar la Modificación de Crédito:



La Modificación de crédito propuesta se financia con cargo a los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación (RTGFA) afectados a los Remanentes que se pretenden incorporar para los proyectos de gasto no finalizados al 31 de diciembre de 2020, así como otros proyectos municipales correspondientes a inversiones financieramente sostenibles que se pretenden ejecutar con fondos propios.

Para la parte que se corresponde con la aportación municipal y que no está financiada con recursos afectados, la financiación se obtiene de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales obtenidos de la última liquidación del presupuesto 2020, que resultó positiva por un importe de 901.935,24 euros, de los cuales se van a utilizar 734.087,64 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Acehúche, a 2 de enero de 2021.

EL SECRETARIO
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2021.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2021, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2021, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 02/2021

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO Y LAS CARANTOÑAS.**

Fecha de iniciación: 04/01/2021

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 02/2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.



En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
3330	627,00	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO Y LAS CARANTOÑAS	60.000,00
		TOTAL	60.000,00

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos



Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	60.000,00
			TOTAL INGRESOS	60.000,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 4 de enero de 2021.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2021.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de enero de 2021, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 03/2021, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 03/2021

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN EXTRAORDINARIO "DIPUTACIÓN



INTEGRA IV 2021”

Fecha de iniciación: 05/02/2021

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 03/2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	5.102,79
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	1.697,21
		TOTAL	6.800,00



FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	6.800,00
			TOTAL INGRESOS	6.800,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 5 de febrero de 2021.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº



4/2021.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2021, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2021, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 04/2021

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2021.

Fecha de iniciación: 12/02/2021

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	16.836,00
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	6.364,00
		TOTAL	19.720,00



FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	19.720,00
			TOTAL INGRESOS	19.720,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 12 de febrero de 2021.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,



El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.6.- CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE 2 NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se da cuenta de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2021, en relación con la solicitud presentada por D^a. Alfonsa Lucero Durán, renunciando al derecho de uso de dos nichos en el Cementerio Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D^a ALFONSA LUCERO DURAN en el que expone que NO esta interesada en los nichos nº 137 fila 3^a y nicho nº 84 fila 5^a del Cementerio Municipal, por lo que solicita que se haga cargo este ayuntamiento de los citados nichos, por tal motivo

RESUELVO:

Que los nichos nº 137 fila 3^a y nicho nº 84 fila 5^a , dejen de ser propiedad de D^a ALFONSA LUCERO DURAN, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de Acehuche.

En Acehuche a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,
EL SECRETARIO
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.7.- CONCESIÓN DE UNA HORA DE LACTANCIA A UNA TRABAJADORA.-

Se da cuenta de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2021, en relación con la solicitud presentada por D^a. Estíbaliz Soria Carretero, en el que solicita que se le reconozca su derecho a una hora de permiso retribuido por lactancia mientras dure su contratación como peón de las obras A.E.P.S.A., debido a su reciente maternidad, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Vista la solicitud de D^a Estíbaliz Soria Carretero que se le reconozca el derecho a la hora de lactancia por el nacimiento de su hija Ainara Porrás Soria nacida el día 2 de julio de 2020 y teniendo contrato de trabajo del 11 al 31 de marzo de



2021, con este Ayuntamiento para el programa AESPA, de conformidad con el artículo 37,4º del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

RESUELVO.-

Primero.- conceder a la solicitante permiso retribuido durante el periodo que dure el Contrato del 11 al 31 de marzo de 2021, de una hora diaria de 8,00 a 9,00 horas.

Segundo.- Dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehúche a 11 de marzo de 2021

EL ALCALDE.

Benito Arias Gregorio

Tomé razón

EL Secretario

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.8.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA DEPOSITADA COMO ADJUDICATARIO DE UN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.-

Se da cuenta de la Resolución de fecha 18 de marzo de 2021, en relación con el escrito presentado por D. José Manuel Alonso Prieto, en el que solicita que tras haber transcurrido el plazo de garantía establecido en calidad de adjudicatario de la ejecución de la obra “Ampliación de los Pisos Tutelados para Residencia Asistida de Acehúche, Desglosado III, Expte. nº 32/2019”, se proceda a la devolución del importe depositado en su día, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Visto el escrito de D. José Manuel Alonso Prieto en nombre y representación de la empresa Capitel Extremadura, S.L. solicitando la fianza definitiva por importe de 2.679,92 € de la obra “Ampliación de los pisos Tutelados para residencia asistida de Acehúche, desglosado III, expte. nº 32/2019.

Visto el informe favorable de D. Epifanio Manzano Nevado, arquitecto redactor y director de las obras mencionadas.

Por la presente.

Resuelvo.-

Primero: Se procede a la devolución del importe de 2.679,92 €. Correspondiente a la garantía definitiva de la obra de ampliación de los pisos tutelados, expte. Nº 32/2019.



Segundo: Dese cuenta al Pleno en la Próxima sesión que celebre.

Acehúche a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

El Alcalde.
Benito Arias Gregorio.

Ante mi,
EL Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.9.- CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UN NICHOS.-

Se da cuenta de la Resolución de fecha 6 de marzo de 2021, en relación con la petición presentada por D^a. María Isabel Díaz Hurtado, en la que manifiesta su interés por la adquisición del derecho de uso de un nicho en el Cementerio Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Vista la solicitud de M^a Isabel Diaz Hurtado para la adquisición urgente del nicho 24 fila 3^a del Cementerio Municipal para dar sepultura a su madre, fallecida el día 6 de marzo de 2021, por la presente,

Resuelvo.-

Autorizar la concesión con carácter perpetuo del mencionado nicho a D^a MARIA ISABEL DIAZ HURTADO, con D.N.I. nº 06.978.043-G para dar sepultura a D^a Justa Hurtado Solana, fallecida el día 6 de marzo de 2021 por importe de veinticinco euros 25,00 €

Acehúche, 6 de marzo de 2021
EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tome razón
EL Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.10.- DEVOLUCIÓN TASA DE BASURA CON MOTIVO DEL COVID-19.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2021, en relación con la devolución de la tasa de basura a varios titulares de actividades comerciales del Municipio, cuyos establecimientos tuvieron que cerrar con motivo de las restricciones aprobadas por el Gobierno de la Nación durante el estado de alarma provocado por el Covid-19, cuyo texto literal es el siguiente:



“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Vistas las solicitudes de:

D^a ARANZAZU SOLANO MARCOS
D^a GLORIA DIAZ DIAZ
D. JONATHAN MERINO TORRALBA
D^a YOLANDA PEREZ ORTEGA

Solicitando la devolución o compensación del importe del segundo trimestre del recibo pro la Tasa de recogida de basuras/2020, con motivo del cierre obligatorio decretado por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo. Visto el art. 23,3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprobado que los establecimientos se encuentran comprendidos entre los señalados en el art. 10 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

Resuelvo.

Primero.- reconocer a los solicitantes la compensación del recibo de la Tasa de Basura por los siguientes importes en el recibo correspondiente al primer trimestre de 2021.

D^a ARANZAZU SOLANO MARCOS..... 37,62 €
D^a GLORIA DIAZ DIAZ..... 19,86 €
D. JONATHAN MERINO TORRALBA...37,62 €
D^a YOLANDA PEREZ ORTEGA..... 37,62 €

Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre.

Acehúche, 16 de marzo de 2021
EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón
El Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.11.- MESA DE APERTURA OBRA DE URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES Y ASFALTADO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE DE LA CALLE PIZARRO.-

Se da cuenta del contenido literal del acta expedida con motivo del acto de apertura de ofertas presentadas optando al contrato de “ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES Y ASFALTADO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE DE LA CALLE PIZARRO”, cuyo texto es el siguiente:



“ACTA DE APERTURA DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES Y ASFALTADO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE DE LA CALLE PIZARRO.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 11 de Marzo de 2021 a las 09,00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES Y ASFALTADO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE DE LA CALLE PIZARRO DE ACEHÚCHE	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato: 163.560,46 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 135173,93	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 163.560,46 €	
Duración de la ejecución: 5 meses	Duración máxima: 5 meses

La composición de la Mesa de Contratación es la siguiente:

Presidenta	CRISTINA SILVA MACÍAS.- 1ª Teniente de Alcalde
Secretario de la Mesa	MARIA EMILIA MARTIN MARTIN.- Auxiliar Administrativo
Vocal	ANTONIO Mª SERRANO FRAILE- Secretario-Interventor
Vocal	JUAN CARLOS FLORES DONAIRE.- Informático
Vocal	Mª JESÚS ZARZO GARCÍA.- Arquitecta OTU-DTS

1. APERTURA DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura del archivo UNICO (Documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)

La Presidenta acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación comprueba que en tiempo y forma se han presentado las siguientes proposiciones:



	Licitador
1	MARTIN Y CUADRADO S.L. (CIF B10184166)
2	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIVIC S.L.(CIF B10278083)
3	SOLERAS INDUSTRIALES CORIA S.L.U.(CIF B10451425)
4	ÁGORA FRANCHISE CONSULTING S.C. (CIF J06665707)
5	FERVIAN VIAS Y ÁRIDOS S.L. (B10025856)
6	UNSISA OBRA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. (CIF B10414720)
7	CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES S.A. (CIF A10034759)
8	GARACOT PROYECTOS Y OBRAS S.L. (CIF B90150525)

2.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

La Mesa de Contratación procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las empresas propuestas como licitadoras están debidamente constituidas, los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta, ostentan la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

Según se desprende de la documentación aportada, realizada la comprobación, se hace constar que el licitador AGORA FRANCHISE CONSULTING S.C., no está inscrita en el Registro citado con fecha de finalización de la presentación de las ofertas, por lo que se propone **su exclusión**.

Se hace constar igualmente que los licitadores SOLERAS INDUSTRIALES CORIA S.L.U. Y GARACOT PROYECTOS Y OBRAS S.L., no cumplen el requisito obligatorio establecido en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas particulares, ya que los documentos no están firmados electrónicamente, por lo que se propone su **exclusión**.

3. LISTADO DE OFERTAS ADMITIDAS.

El listado de las ofertas admitidas es el siguiente:

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)
MARTIN Y CUADRADO S.L.	117.263,38
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIVIC S.L.	108.003,97
FERVIAN VIAS Y ÁRIDOS S.L.	106.323,39
UNSISA OBRA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	121.000,00
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES S.A.	122.413,51

4.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Según la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

LICITADOR	IMPORTE OFERTA	DIFERENCIA Con el presupuesto base de licitación	PUNTOS PRECIO	PUNTOS REDUCCIÓN DE TIEMPO	PUNTOS CONTRATACIÓN P.L.D.
MARTIN Y CUADRADO S.L.	117.263,38	17.910,55	55,87	6	



TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIVIC S.L.	108.003,97	27.169,96	84,76	6	4
FERVIAN VIAS Y ÁRIDOS S.L.	106.323,39	28.850,54	90	3	4
UNSISA OBRA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	121.000,00	14.173,93	44,22	4	4
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES S.A.	122.413,51	12.760,42	39,81	6	4

La Mesa de Contratación procede a la ordenación de las ofertas por el total de puntos obtenidos:

LICITADOR	IMPORTE A LA BAJA OFERTADO	DIFERENCIA PRECIO DE LICITACIÓN	PUNTOS PRECIO	PUNTOS REDUCCIÓN DE TIEMPO	TOTAL
FERVIAN VIAS Y ÁRIDOS S.L.	106.323,39	28.850,54	90	3	4
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIVIC S.L.	108.003,97	27.169,96	84,76	6	4
MARTIN Y CUADRADO S.L.	117.263,38	17.910,55	55,87	6	4
UNSISA OBRA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	121.000,00	14.173,93	44,22	4	4
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES S.A.	122.413,51	12.760,42	39,81	6	4

5.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación acuerda SUSPENDER la propuesta de adjudicación y solicitar a las empresas incursoas en presunción de anormalidad FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS S.L. Y TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIVIC S.L., que en el plazo de **cinco días hábiles** presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permitan ejecutar dicha oferta con sujeción al proyecto técnico.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.12.- CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED WIFI.-

Se da cuenta del contrato menor concertado con la empresa "EQUIPO WIFEX, S.L." en el presente mes de marzo, para la instalación de varios puntos wifi en edificios e instalaciones municipales para acceso libre a Internet por parte de los vecinos, por importe de 2.093,30 euros, más una cuota mensual de mantenimiento por importe de 84,70 euros.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.13.- AUTORIZACIÓN POZO DE SONDEO DEL EMBARCADERO DE GANADOS.-

Se da cuenta de la Resolución de fecha 16 de marzo de 2021, remitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, mediante la cual se autoriza el proyecto de obras de captación de aguas subterráneas e instalaciones en el Paraje "PALANQUILLAS", Polígono 7, Parcela 235, de este Término Municipal (Embarcadero de Ganados).



El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.14.- APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ACEHÚCHE.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 25 de febrero de 2021, en relación con el expediente de Aprobación del Plan General Municipal de Acehúche.

Dicho acuerdo dice textualmente:

1. Aprobar definitivamente el Plan General Municipal epigrafiado.
2. Publicar, como Anexo I a este acuerdo, sus Normas Urbanísticas.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberá subsanarse, aclararse y/o completarse lo siguiente:

- Las deficiencias normativas y/o de las fichas urbanísticas, a que se refiere el informe jurídico del personal adscrito a la DGUOT, del que se dará traslado junto a este acuerdo.
- Aportarse “refundido” de todas las correcciones sobrevenidas incorporadas sobre la del conjunto del PGM, así como soporte digital (formato “Word”) que incluya las Normas Urbanísticas que facilite su publicación (art. 79.1.f de la Ley 10/2015 de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.15.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES CON CARGO AL PROGRAMA “PLAN ACTIVA CULTURA 2021”.

Se da cuenta de la convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Cáceres, en relación con el denominado Plan Activa de Cultura 2021, de subvenciones a entidades locales de la provincia para la financiación de actividades Culturales y Deportivas.

Solicitada la correspondiente subvención a través de la sede electrónica del Organismo Provincial, con fecha 15 de marzo de 2021 se ha dictado Resolución Presidencial por la que se nos comunica la concesión de dicha subvención con los siguientes importes y características:

Importe de la subvención concedida: 9.250 euros.
Aportación municipal: 2.750 euros.
Total gasto a justificar: 12.000 euros.
Distribución del gasto: 4.400 euros (dinamización cultural)
4.950 euros (programación GUIARTEX)
1.650 euros (dinamización deportiva)
1.000 euros (actividades Universidad Popular)

El Pleno se da por enterado



PUNTO Nº 5.16.- PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.-

Se da cuenta del DECRETO 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales.

Objeto.- El objeto del presente decreto es establecer las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales conforme a lo previsto en el artículo 53 c) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 y aprobar la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 25 de febrero de 2021.

Finalidad.- La finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales es, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 a 53 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, garantizar los suministros mínimos vitales de la vivienda habitual a las personas residentes en las entidades locales extremeñas que cumplan los requisitos previstos en este decreto.

Financiación.- La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias corrientes desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales.

Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.-

1.- El programa tendrá una dotación global inicial de 3.500.000 euros, distribuidos entre las entidades locales de la región con competencia en materia de servicios sociales, según los tramos de población siguientes, correspondiendo a cada entidad local que figura en el anexo I la cuantía individual especificada en el mismo para cada una de ellas, atendiendo a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística existentes a la fecha de adopción del presente decreto:

No obstante, las entidades locales pueden renunciar, total o parcialmente, al crédito que le corresponda, bien con carácter previo al ingreso de la transferencia, bien mediante su devolución a la Junta de Extremadura si ya hubiera sido ingresada en el plazo de 30 días desde el cobro.

2.- Este remanente podrá transferirse a las entidades locales que antes del 1 de octubre justifiquen la concesión de ayudas para suministros mínimos vitales por el importe total de la transferencia recibida. Si no se amplía el crédito o no existiera disponibilidad presupuestaria suficiente para todas las entidades locales que se encuentren en dicha situación, el crédito se repartirá proporcionalmente entre ellas, con el límite de la cuantía de las ayudas concedidas.



La distribución del remante se hará mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en la que se determinará, con cargo a la aplicación presupuestaria prevista para este programa de colaboración económica municipal, las entidades locales destinatarias de la misma y la cuantía individual que corresponda a cada una de ellas.

Anexo I (Distribución del crédito).- Según se establece en el Anexo I del referido Decreto, en la distribución del crédito disponible, a Acehúche le correspondería un importe de 2.782,33 euros, atendiendo al criterio de número de habitantes según la última publicación del INE.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.17.- PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.-

Se da cuenta del DECRETO 12/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Servicios de Atención Residencial, de centro de día y centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido.

Objeto.- El objeto del presente decreto es establecer las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales conforme a lo previsto en el artículo 53 c) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 y aprobar la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 25 febrero de 2021.

Finalidad.- La finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales es, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley 1/2021 de 3 de febrero de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, financiar, total o parcialmente, los servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Financiación.- La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias corrientes desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales.

Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.-

1.- El programa tendrá una dotación global inicial de 2.550.047 euros, distribuidos en un 65 por ciento para el servicio de atención residencial y en un 35 por ciento para el servicio de centro de día/centro de noche, en atención a la mayor intensidad de cuidados, mayor número de plazas existentes y mayor



coste de la plaza del servicio de atención residencial respecto al servicio de centro de día, correspondiendo a cada entidad la cuantía individual especificada en el anexo I, calculada de conformidad con los criterios señalados en el apartado siguiente.

2.- La cuantía a otorgar por plaza se obtendrá del resultado de dividir el crédito total destinado para cada servicio (residencial y de centro de día) por el número total de plazas debidamente autorizadas para personas autónomas existentes en Extremadura a fecha de 5 de febrero 2021 coincidente con publicación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, siendo el resultado el siguiente:

- Total plazas autorizadas servicio residencial: 3005.
- Cuantía por plaza residencial: 551,59 euros.
- Total plazas autorizadas servicio centro día/centro noche: 2607.
- Cuantía por plaza centro de día: 342,35 euros.

La cuantía individualizada vendrá determinada por el resultado de multiplicar el importe anual determinado por plaza efectivamente ocupada por el número total de plazas autorizadas para personas autónoma que disponga el centro.

Anexo I (Distribución del crédito).- Según se establece en el Anexo I del referido Decreto, en la distribución del crédito disponible, a Acehúche le correspondería un importe de 10.480,21 euros, destinado al Servicio Residencial de los Pisos Tutelados.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.18.- PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO.-

Se da cuenta del DECRETO 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

Objeto.- El objeto del presente decreto es establecer las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo conforme a lo previsto en el artículo 53. c) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 y aprobar la distribución de créditos del mismo de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 25 de febrero de 2021.

Financiación.- La financiación del presente programa se realizará mediante transferencias corrientes desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales en la cuantía que corresponda en función de los criterios objetivos de reparto establecidos al efecto.

Finalidad.- La finalidad del programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo es financiar la contratación de personas desempleadas



demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.-

1.- Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, el Consejo de Política Local ha determinado que, durante 2021 la cantidad a transferir a cada entidad local será la que resulte de hallar la media aritmética de las cuantías que le hubiese correspondido en las convocatorias de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 relativas al Programa Empleo Experiencia.

2.- En cuanto al Programa de Activación del Empleo Local se han considerado las cuantías correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2020 conforme a los criterios objetivos y de ponderación previstos en la misma.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo tiene la siguiente dotación económica:

— La cuantía global del crédito presupuestario 1308 242A 460, “Fomento de la contratación por entes locales”, para este programa asciende a un total de 35.064.000 de euros.

— La cuantía del crédito 1308 242A 460 “Programa de activación del empleo local” financiado con recursos afectados TA por importe de 24.000.000 euros, cuya cantidad es cofinanciada por las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, en virtud de la aportación de 6.000.000 de euros que cada una de ellas realiza al Programa.

4.- En aplicación de los criterios establecidos, la distribución territorial de los fondos que corresponde a cada entidad local es la que figura en el anexo “Distribución de fondos” que se acompaña al presente decreto.

5. No obstante, las entidades locales destinatarias de los fondos, podrán renunciar al crédito total que les corresponda con carácter previo al ingreso del primer abono previsto en el apartado cuarto del presente decreto.

El remanente resultante de las renunciaciones presentadas podrá destinarse a la misma finalidad, siendo distribuido entre las restantes entidades locales en la cuantía que resulte de aplicar los mismos criterios de distribución previstos en el presente apartado.

La distribución del citado remanente se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEXPE, en la que se determinarán las entidades locales destinatarias, la cuantía individual que corresponda a cada una de ellas, así como la forma de pago.

Anexo I (Distribución del crédito).- Según se establece en el Anexo I del referido Decreto, en la distribución del crédito disponible, a Acehúche le



correspondería un importe de 55.332,26 euros (CRITERIO EE ART. 53 LEY DE PRESUPUESTOS: 32.332,26 euros, y CRITERIO OBJETIVO REPARTO LEY DE PRESUPUESTOS PAEL: 23.000 euros).

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 5.19.- PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ARTICULACIÓN DE CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Se da cuenta del DECRETO 14/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de articulación de centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) titularidad de las entidades locales.

Objeto.- El objeto del presente decreto es establecer las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Articulación de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), conforme a lo previsto en el artículo 53 c) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, y aprobar la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 25 de febrero de 2021.

Finalidad.- La finalidad de este programa es financiar, total o parcialmente, los costes de funcionamiento de los centros de primer ciclo de Educación Infantil inscritos en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, titularidad de las entidades locales, que se produzcan desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Financiación.- La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias corrientes desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales.

Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.-

1.- El importe total destinado al Programa de Colaboración Económica Municipal de articulación de centros de primer ciclo de Educación Infantil en este ejercicio asciende a 2.696.000 euros, que se distribuirá entre las entidades locales que figuran en el anexo I.

2. Para cada entidad local titular de una Escuela Infantil se determina una cuantía total a percibir anualmente que se establece de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

a) Número total de alumnos y alumnas matriculados en el centro. El porcentaje que se aplica a este criterio para el cálculo de la cuantía total anual a percibir sobre el total será del 60%.

b) Cobertura horaria del servicio. El porcentaje que se aplica a este criterio para el cálculo de la cuantía total anual a percibir sobre el total será del 25%.



c) Calendario de apertura, estableciéndose un periodo mínimo de cuatro meses, salvo por causas objetivas sobrevenidas o de fuerza mayor. El porcentaje que se aplica a este criterio para el cálculo de la cuantía total anual a percibir sobre el total será del 15%.

Los datos necesarios asociados a los criterios objetivos anteriores que han determinado las cuantías totales a abonar se han recabado, verificado y validado por parte de la Administración educativa a través de la Plataforma de Gestión Educativa Extremeña Rayuela. De esta forma, en el anexo I del presente decreto están incluidas todas aquellas entidades locales que resultaron beneficiarias de las ayudas concedidas para financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles de primer ciclo (0-3 años) en el ejercicio 2020 y figuran dadas de alta en la plataforma educativa "Rayuela" habiendo registrado los datos académicos y de escolarización de su alumnado al inicio del curso escolar 2020/2021.

No obstante, en caso de cese de la actividad, la entidad local deberá comunicar a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo la fecha concreta del cese y formular la correspondiente renuncia, total o parcial, al crédito que le corresponda, bien con carácter previo al ingreso de la transferencia, bien mediante su devolución a la Junta de Extremadura si ya hubiera sido ingresada en el plazo máximo de treinta días desde el cobro.

Anexo I (Distribución del crédito).- Según se establece en el Anexo I del referido Decreto, en la distribución del crédito disponible, a Acehúche le correspondería un importe de 13.904,36 euros.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ninguno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

